Nota DNC N° 12967 /2021

Asunción, 2 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	354288
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio tercerizado de limpieza
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que la variación del salario mínimo, no se encuentra contemplado como factor de reajuste en el PBC, CEC y CGC, por tanto no puede reajustarse el contrato por variación del salario mínimo. Las CGC 17 establece únicamente, el reajuste por variaciones en el dólar, conforme a las publicaciones del BCP.
2. La transcripción de las CGC 17 mencionada en el informe técnico DABYS Nº15, no corresponde a lo indicado en las CGC 17 del PBC, como así también, la formula indicada en dicho documento, no corresponde a la fórmula de reajuste establecida en las CGC 17 : $P = \frac{Po \times C}{Co}$
3. El informe técnico posee fecha al 14 de abril del 2021, y el mismo hace alusión a los convenios modificatorios Nº1,2 y 3, de los cuales, los últimos convenios fueron formalizados recién posterior a dicha fecha.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)